



7 00102

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Registro de asistencia de las y los asambleístas de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado

Convocatoria	020
Sesión	005 y 009
Fecha	25 de julio de 2017
Instalación	Inicio: 10:22 Fin: 12:44

No.	Asambleísta	Asistencia
1	Marcela Paola Aguiñaga Vallejo (Presidenta)	
2	Franklin Omar Samaniego Maigua (Vicepresidente)	
3	Henry Eduardo Cucalón Camacho	
4	Luis Fernando Torres Torres	
5	Verónica Elizabeth Arias Fernández	
6	Karla Gabriela Cadena Vélez	
7	Karla Del Rocío Chávez Bajaña	
8	María Encarnación Duchi Guamán	
9	Rosa Gina Orellana Román	
10	Elio Germán Peña Ontaneda	
11	Lira De la Paz Villalva Miranda	
12	María de Lourdes Cuesta Orellana	

Dra. Mónica Banegas Cedillo

Secretaria Relatora de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado



7 00103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Quito, 20 de Julio de 2017

CONVOCATORIA

No.020

Por disposición de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, Marcela Paola Aguiñaga Vallejo y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a usted a la continuación de las SESIONES No. 005 y No. 009 que se realizará el día martes 25 de julio de 2017, a las 09h30, en la oficina de la Casa Legislativa en la ciudad de Guayaquil, ubicada en la Av. 9 de Octubre y Malecón, Edificio Banco La Previsora, piso 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comisión General sobre la Ley Reformativa al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para recibir a:

a) Jorge Washington Sosa Mesa, y Cristhian Alejandro Pazmiño Arguello, Representantes del Colectivo Jóvenes Profesionales y Estudiantes por los niños.

Cludia Alvarez

b) Psicóloga Anabelle Arévalo, Sra. Verónica Hurtado y Maribel Abad, Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer- CEPAM.

2. Comisión General sobre las Reformas al Código Orgánico Integral Penal, para recibir a:

a) Dr. Néstor Arbito Chica, y Dra. Ana Karina Peralta, Vocales del Consejo de la Judicatura.

3. Continuación del Debate del Proyecto de Ley Reformativa al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

4. Debate y análisis de los Proyectos de Leyes Reformatorias al Código Orgánico Integral Penal.

Atentamente,

Dra. Mónica Banegas Cedillo

Secretaria Relatora Comisión de Justicia y Construcción del Estado





COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

00104

Acta de la sesión de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado

Fecha: miércoles, 16 de agosto 2017

Hora: 15:00:00

Se realiza la verificación del quórum pertinente: Franklin Omar Samaniego, Henry Eduardo Cucalón Camacho, Verónica Elizabeth Arias Fernández, Karla Gabriela Cadena Vélez, Kharla del Rocío Chávez Bajaña, María Encarnación Duchi Guamán, Rosa Gina Orellana Román, Elio Germán Peña Ontaneda, Lira de la Paz Villalva Miranda, María de Lourdes Cuesta Orellana.

De conformidad con el artículo uno y dos del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, la asambleísta Marcela Paola Aguiñaga Vallejo convoca a la continuación de la sesión número 005 el 16 de agosto del 2017, a las 15H00.

Orden del día:

1.- Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia:

Se leyeron los artículos pertinentes a través de Secretaría.

Asambleísta Villalva: Al tratar alimentos no solo se refiere a alimentación, sino a otros aspectos, y se debe sustituir este título por manutención.

Asambleísta Peña: Acertado el criterio de la Asambleísta Villalva de que se cambie por manutención, ¿cómo se va a justificar el pago en especie?

Doctor Durán: Debe mediar el acuerdo entre las partes.

Asambleísta Peña: De acuerdo, pero debe incorporarse un inciso sobre el acuerdo de las partes.

Señor Presidente: Este es un tema de debate que deberá ser analizado.

Asambleísta Orellana: El sistema SUPA funciona en dinero, no en especie.

Asambleísta Villalva: Habla sobre la situación familiar, y es discriminatorio.

Asambleísta Cuesta: Si bien no son reembolsables estos rubros, ¿qué sucede si luego de un examen de paternidad resulta no ser el padre? ¿cómo tiene que cubrir gastos el progenitor de embarazo si la madre no lo dice?



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

00105

Señor Presidente: Hay que pensar en el interés superior del menor. Se cambia a 23 años.

Asambleísta Cuesta: Se está exagerando en cuanto a los años.

Asambleísta Peña: Debería ser el incidente y la pensión fijada desde la presentación de la demanda.

Asambleísta Villalva: Debería desde que se presente el incidente.

Señor Presidente: El SUPA es un portal de información también para conocer el domicilio.

Asambleísta Torres: No se puede citar en vía telemática porque no podemos reformar el COGEP.

Señor Presidente: Es un problema cómo se llevan a cabo las citaciones.

Asesoría de la comisión: Debe haber una citación.

Asambleísta Villalva: Debe ser desde la presentación, pero si se niega la acción se puede resarcir lo que debía en ese tiempo.

Asambleísta Cuesta: No hace los exámenes de ADN necesariamente el Ministerio de Salud.

Señor Presidente: ¿por qué se eliminan las costas procesales y gastos de estudio social del Código?

Doctor Durán: Porque la justicia en materia de familia debe ser gratuita.

(Se incorpora la Señora Presidente).

Asambleísta Villalva: En cuanto a rendición de cuentas, es positivo para los niños cuando garantice sus derechos.

Señora Presidenta: Debería ser por pensiones altas exclusivamente.

Asambleísta Cuesta: Esto es correcto.

Asambleísta Samaniego: Hay una serie de propuestas alternativas que deben revisarse.

Señora Presidente: Debe revisarse el tema de la indexación y de la fecha límite de pago. También se debe revisar el tema de la subsidiaridad. En el décimo cuarto debe ser un salario básico.

Asambleísta Samaniego: Debemos analizar si hay regresión de derechos.



00106

COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Aquí estamos hablando de la naturaleza de la relación familiar.

Asambleísta Torres La incorporación de este último párrafo al artículo 96 está relacionada con la realidad intrínseca de la relación familiar sin embargo la violación o la interrupción de los vínculos familiares por parte de cualquiera de los padres no tiene mayor implicación y consecuencia.

Asambleísta Samaniego: En este tema yo tengo mi reserva porque estamos dando una orientación a los temas que vamos a tratar, y había planteado que se mantenga el artículo de la relación de la naturaleza familiar como esta este momento.

Asambleísta Arias: Incluya el art 69. Numeral 4 de la constitución que señala expresamente lo siguiente El estado protegerá a las madres a los padres y a quienes sean jefes y jefas de familia en ejercicio de sus obligaciones que prestara mayor atención a las familias disgregadas por cualquier causa.

Presidenta: que se incorpore el numeral 4 en el art. 69
Art. 97. Protección estatal de la familia.

Asambleísta Samaniego: En este artículo se hace dos cambios de la política social por la política pública, y se incluye dos incisos adicionales en donde se habla de las decisiones judiciales.

Presidenta. La relación paterno filial o la relación con otros parientes que relaciones que tiene cada uno del interés superior del niño, niña y adolescentes, no se podría limitar las decisiones judiciales dentro de ese ámbito sobre todo para la protección de los niños, niñas y adolescentes.

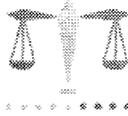
Art. 98. Familia Biológica.

Asambleísta Samaniego: En este artículo estamos hablando de la familia biológica y diferentes clases de familia, y se debería poner el título solo como Familia.

Art. 99. Unidad de filiación.

Asambleísta Samaniego: En este momento estamos planteando el tema de la familia fin, habíamos puesto una disposición, sobre los deberes del progenitor a fin, habíamos planteado que el cónyuge o conviviente de un progenitor debe cooperar en la educación, crianza de hijos, hijas de otros.

Art. 100. Corresponsabilidad parental.



00107

COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Asambleísta Samaniego: En los considerandos había planteado un concepto fundamental y pedí que se incluya lo determinado en el art. 11 numeral segundo. No existe igualdad real parental.

Art. 100.1. De la prohibición de pre asignación de roles.

Asambleísta Arias. No estoy de acuerdo con el art. 100.1, porque en el momento que se señala, prohibición de asignación de roles y se señala en el inciso segundo que es contrario al interés superior de niño, niña y adolescentes.

Asambleísta Samaniego: La ley tiene una opción preferente por la madre por la custodia.

Presidenta: no es una opción la madre, la ley establece que la custodia la debe tener la madre para sus hijos menores de 12 años.

Presidenta: Diferenciar cuidado ya no tenencia, esta puesta a consideración de los legisladores.

Art. 101. Derechos y deberes recíprocos de la relación parental.

Asambleísta Samaniego: En el numeral dos se ha determinado la frase cuando sea pertinente, yo creo que ese tema va en relación a la madurez

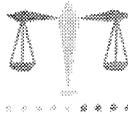
Asambleísta Arias: numeral nueve del artículo 102 no obstaculizar las relaciones de coexistencia yo creo que no debería obstaculiza como un deber eso se lo puede regular más adelante pero no ponerlo como un deber de obstaculizar las relaciones de coexistencia, reformular el numeral nueve del art. 102.

Art. 102.1. Deberes del progenitor a fin:

Asambleísta Arias: numeral tres, ponerlo como deber es una obligación, no es lo correcto.

Art. 103. Deberes fundamentales de los hijos e hijas.

Dr. Duran: En el art. 103, numeral 1, hubo una observación por parte de UNICEF, que el ejercicio de los derechos de los niños y niñas este dependiendo de su cumplimiento de algún tipo de responsabilidad y obligación se a eliminado eso y más bien se ha suscrito el cumplimiento de obligaciones del ámbito familiar más bien para adolescentes y adultos que tiene que ver a la facilidad buenas relaciones que estos deben mantener y a su vez los padres de familia puedan cumplir con sus derechos.



00108

COMISIÓN DE JUSTICIA
Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Asambleísta Orellana: tengo una observación en el último inciso en la parte que dice y remitirá a la autoridad competente la disposición de la investigación del caso, esto nos remite la DINAPEN, pero estamos hablando de que los juzgados de familia deben implementar las denominadas oficinas técnicas encargadas de la investigación.

Art. 103.1. Protocolos en caso de desaparición.

Se suspende la sesión a las 12: 02.


Marcela Aguiñaga Vallejo
PRESIDENTA


Dra. Mónica Bañegas Cedillo
SECRETARIA RELATORA



1 00109

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Registro de asistencia de las y los asambleístas de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado

Convocatoria	022
Sesión	005
Fecha	16 de agosto de 2017
Instalación	Inicio: 15:25 Fin: 17:30

No.	Asambleísta	Asistencia
1	Marcela Paola Aguiñaga Vallejo (Presidenta)	
2	Franklin Omar Samaniego Maigua (Vicepresidente)	
3	Henry Eduardo Cucalón Camacho	
4	Luis Fernando Torres Torres	
5	Verónica Elizabeth Arias Fernández	
6	Karla Gabriela Cadena Vélez	
7	Karla Del Rocío Chávez Bajaña	
8	María Encarnación Duchi Guamán	
9	Rosa Gina Orellana Román	
10	Elio Germán Peña Ontaneda	
11	Lira De la Paz Villalva Miranda	
12	María de Lourdes Cuesta Orellana	

Dra. Mónica Banegas Cedillo

Secretaria Relatora de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado

00110



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Quito, 14 de agosto de 2017

CONVOCATORIA

No.022

Por disposición de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, Marcela Paola Aguiñaga Vallejo y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a usted a la continuación de la SESIÓN No. 005 que se realizará el día miércoles 16 de agosto de 2017, a las 15h00 en las oficinas de la Comisión, ubicadas en el segundo piso del edificio de la Asamblea Nacional (ala occidental), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Atentamente,

Dra. Mónica Banegas Cerdillo
Secretaria Relatora Comisión de Justicia y Construcción del Estado

